



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL
URBANO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA



LICENCIA DE ANUNCIO

N° DE EXPEDIENTE:	N° DE LICENCIA:
MT-DGDTUS-DIU-0328-2025	0194
FECHA DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE VENCIMIENTO:
28 DE ABRIL DE 2025	28 DE ABRIL DE 2026

DATOS DEL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR:	
NOMBRE:	[REDACTED]
NOMBRE COMERCIAL:	"DIAGNOSTIC LAB"

DATOS DEL PREDIO:	
DOMICILIO:	[REDACTED]
CLAVE CATASTRAL:	[REDACTED]

REGIÓN:	MANIZALES:	LOTE:	LOCALIDAD:	MUNICIPIO:
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	TULUM	TULUM, Q.ROO

PROCEDENCIA:	COSTO	
LICENCIA DE USO DE SUELO DE GIRO COMERCIAL NÚMERO 0153, CON EXPEDIENTE NÚMERO MT-DGDTUS-DIU-0329-2025 EXPEDIDA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2025, POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.	LICENCIA DE ANUNCIO:	[REDACTED]
	SANCIONES:	[REDACTED]
	TOTAL	[REDACTED]

ESPECIFICACIONES DEL ANUNCIO AUTORIZADO:						
1. ANUNCIO DENOMINATIVO		MENSAJE: "(LOGOTIPO) DIAGNOSTIC LAB LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS"				
TIPO: ADOSADO	ALTO: 0.70 METRO(S)	LARGO: 4.00 METRO(S)	ESPESOR: 0.05 METRO(S)	MATERIALES: LONA	ILUMINACIÓN: NINGUNA	UBICACIÓN: FRONTAL
LA PRESENTE LICENCIA SE EMITE CON VALIDEZ DE LICENCIA. QUEDANDO SIN VALIDEZ LA LIC. CON NO. 0650 CON EXP. MT/DGDTUS-DIU-0329-2025 A LA FECHA DE EXPEDICIÓN 26/09/2024						

RECIBO DE TESORERÍA MUNICIPAL: RECIBO OFICIAL: 7047 AR Y 7048 AR	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO 2024-2027
	SELLO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

Recibido Original 23/05/25 [REDACTED]	DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA C. BRANDON CORDERO GASCA TULUM, Q. ROO 2024-2027	ING. LORENZO BERNABÉ MIRANDA MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR	TULUM, Q. ROO	

LA PRESENTE LICENCIA SE EXPIDE A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2025

ANTECEDENTES:

SE EXPIDE LA LICENCIA POR PRIMERA VEZ, LO QUE DÁ ORIGEN A RENOVAR CADA AÑO.

CONDICIONANTES:

- I. EL PROPIETARIO, DEBERÁ TRAMITAR LA RENOVACIÓN DE FORMA ANUAL CORRESPONDIENTE, PARA ELLO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE NUEVA SOLICITUD DE LICENCIA 15 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO ESTIPULADA PARA EVITAR MULTAS Y/O SANCIONES;
- II. ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ COMO LICENCIA SI CARECE DE LAS FIRMAS AUTORIZADAS, SELLOS DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE;
- III. ES OBLIGACIÓN DEL PROPIETARIO CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE IMAGEN Y PAISAJE URBANO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q.ROO., RESPETAR EL ESPACIO PÚBLICO Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES, JARDINES Y ÁRBOLES EXISTENTES.
- IV. LA PRESENTE LICENCIA AVALA ÚNICAMENTE LA CAPACIDAD DE ANUNCIOS CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE ILUSTRAN DESCRIBEN, QUEDA PROHIBIDO INSTALAR CUALQUIER INSTALACIÓN, SUELO O COLOCAR ANUNCIOS O PROPAGANDA SIN LA PRESENTA AUTORIZACIÓN O PERMISO.
- V. CUANDO EN EL TIEMPO DE SU VIGENCIA SE PRODUZCAN CAMBIOS EN LOS DATOS QUE SE ILUSTRAN Y DESCRIBEN, MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE FACHADA O A LA IMAGEN DEL ESTABLECIMIENTO APROBADO, Y/O LOS ANUNCIOS, PICTORES Y PUBLICIDAD QUE PRETENDAN APARECER, EL PROPIETARIO DEBERÁ SOLICITAR SU MODIFICACIÓN O INTERIOR DE LOS DATOS CORRESPONDIENTES.
- VI. QUEDA PROHIBIDA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN TONDAJERAS, PILAS Y LOS JARDINES PÚBLICOS, PUENTES PEATONALES O VEHICULARES, ASÍ COMO EN SEÑALÉTICA VIAL, POSTES, ÁRBOLES Y EN LAS INSTALACIONES ASESORIO DE LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO EN ÁREAS COMUNES RELATIVAS A LOS SERVICIOS AMBIENTALES Y COMUNITARIOS.
- VII. SE DEBERÁ INCORPORAR LOS CRITERIOS INDICADOS EN EL REGLAMENTO MUNICIPAL EN CUANTO A LA SEÑALIZACIÓN, MATERIALES Y GAMA DE COLORES. QUEDA PROHIBIDO UTILIZAR COLORES PRIMARIOS: AMARILLO, AZUL Y ROJO. COLORES SECUNDARIOS: MORADO, VERDE Y NARANJA. COLORES TERCERARIOS: COLORES FLUORESCENTES; EVITANDO TAMBIÉN EL ABUSO DEL BLANCO Y NEGRO Puros.
- VIII. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO PERMITE MODIFICAR LA FORMA DEL PREDIO, Y NO AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA ALGUNA, ASÍ COMO TAMPOCO AUTORIZA EL ENCIO DE OPERACIONES COMERCIALES, PARA CUALQUIER EFECTO DEBERÁ REALIZAR LOS TRÁMITES, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE CORRESPONDAN DEPENDIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL QUE CORRESPONDAN.
- IX. ESTA LICENCIA NO PRETENDIENDO LA CANTIDAD DEL DERECHO, NI LA PERSONALIDAD A LA LEGITIMIDAD SOBRE EL TÍTULO O DERECHO QUE OSTENTA Y EL DERECHO DE ENAJENACIÓN, SE DEBERÁ PAGAR EL DERECHO DEL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LA LEY.

SI INCUMPLEMIENTO Y/O INFRACCIÓN DE LAS CONDICIONES ANTES DESCRITAS, SERÁ INCLUIDO PARA SUSPENDER Y/O CLAMORAR EL ESTABLECIMIENTO, ASÍ COMO PARA RENOVAR LA PRESENTE LICENCIA EN DESTRUCCIÓN DE LAS SANCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.